

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR EL DR. ELÍAS IBARRA TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

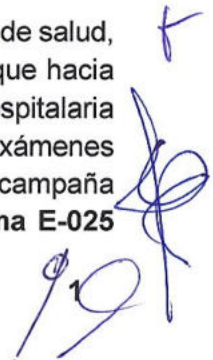
ANTECEDENTES

Con fecha 16 de marzo de 2012, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, los titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Salud, y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizara las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, determina que se emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones; Las cuales se determinan en el Programa E-025



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

“Prevención y Atención contra las adicciones”, en adelante “EL PROGRAMA”, el cual está a cargo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el Gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

“LAS PARTES” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en “LA ENTIDAD”, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “LA ENTIDAD”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES

- I. “LA SECRETARÍA” declara que:
 - I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
 - I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo “CONADIC”, la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la “CONADIC”, como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello acorde con lo que establece **“EL PROGRAMA”**

- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **“EL PROGRAMA”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.
- I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.
- II. **“LA ENTIDAD”** declara que:
- II.1 El Estado de Michoacán de Ocampo es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.2 La Secretaría de Finanzas y Administración es la Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 62 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 9, 11, 12, fracción I, 13, 14, 17 fracción II y 19 fracciones VI, XXVI y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; en correlación con los artículos 6, 16 fracción XIX y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

Administración, tiene bajo su cargo la encomienda de recaudar, administrar y fortalecer los caudales públicos, así como regular la actividad financiera, fiscal y tributaria de la Administración Pública, al ser responsable de la recaudación de ingresos que por Ley o Convenios reciba de la federación; ministrar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal los recursos programados y suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- II.3 El L.A.E. Luis Navarro García es el Secretario de Finanzas y Administración, lo que acredita con el nombramiento expedido por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de octubre del año 2021, y cuenta con las facultades suficientes que el marco legal le mandata para suscribir el presente instrumento jurídico.
- II.4. Que el Gobierno del Estado de Michoacán cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número GEM850101C99 y señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente número 63, colonia centro, código postal 5800, en Morelia, Michoacán.
- II.5. De conformidad con los artículo 37 fracción I y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 08 de octubre del año 2021, los Servicios de Salud de Michoacán, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial, con fecha de 23 de septiembre de 1996.
- II.6. Que dicho organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud a la población abierta, conforme a lo estipulado en los numerales 1º y 2º del citado Decreto de Creación y el artículo 12, fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, cuyo titular se encuentra legalmente facultado para representar al Organismo, conforme al artículo 19 de la Ley de Entidades Paraestatales; el artículo 11 del multicitado Decreto.
- II.7. La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 fracción XIII de la ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada, cuyas atribuciones están contempladas en el artículo 33 de la citada Ley; y quien para efectos del presente tendrá el carácter de "Unidad Ejecutora", atendiendo así lo dispuesto en los artículos 5º, 7º y 18 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2023.
- II.8. El Dr. Elías Ibarra Torres, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 11, 12 fracción I, 13, 17, fracción XIII, 33 fracción II, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 12

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

- fracción VI y 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, 1o., 2o. y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.9.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de **“EL PROGRAMA”**, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.10.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Guadalupe Victoria número 245, Colonia Centro Histórico, código postal 58000, en Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependenciasy, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ellase señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V, 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA UNIDAD EJECUTORA”** apoyar la adecuada instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **“LA UNIDAD EJECUTORA”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

el particular asumen “**LAS PARTES**”. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “**EL ACUERDO MARCO**”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**”, objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

| CONCEPTO | MONTO |
|---|---|
| Prevención y Atención contra las Adicciones | \$ 3,010,948.00 (TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) |

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que “**LA UNIDAD EJECUTORA**” acredite a la “**SECRETARIA**” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “**LA SECRETARÍA**” se compromete a transferir a “**LA ENTIDAD**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “**LA ENTIDAD**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “**LA SECRETARÍA**” dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de “**LA ENTIDAD**”, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, que tendrá el carácter de “**UNIDAD EJECUTORA**”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que “**LA SECRETARÍA**” le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La “UNIDAD EJECUTORA”, deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, debiendo la “LA ENTIDAD” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Especifico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, “LAS PARTES” se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la “CONADIC”, unidad responsable de “EL PROGRAMA”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Especifico sean destinados por “LA UNIDAD EJECUTORA”, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención, atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “LA SECRETARÍA” se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA UNIDAD EJECUTORA”, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA UNIDAD EJECUTORA”.

- III. “LA ENTIDAD”, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la “CONADIC” el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de “EL PROGRAMA”, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por “LA ENTIDAD”, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”, conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.**

Adicionalmente, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONADIC”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de “EL PROGRAMA” relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“LA UNIDAD EJECUTORA”**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **“EL ACUERDO MARCO”**, para que en su caso, la **“CONADIC”** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

- VI. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **“LAS PARTES”** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD” a través de **“LA UNIDAD EJECUTORA”** elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **“LA SECRETARÍA”**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **“LA SECRETARÍA.”**

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. - Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo”*

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - “LA ENTIDAD” a través de “LA UNIDAD EJECUTORA”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la “UNIDAD EJECUTORA” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2023”.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 “**GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES**” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las adicciones u homologo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado de Michoacán u homologo

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **“UNIDAD EJECUTORA”**.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **“CONADIC”**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **“EL PROGRAMA”** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **“LA UNIDAD EJECUTORA”**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **“LA SECRETARÍA”**, de manera anual el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.

- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Especifico a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Especifico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Administración de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Especifico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Especifico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Especifico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. -

La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. José Javier Mendoza Velázquez, Director de Coordinación de Estrategias Nueva Vida

Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dr. Carlos Alberto Bravo Pantoja, Director de Salud Mental

Dr. Bruno Montesano Castellanos, Jefe del Departamento de Modelos de Atención y Prevención en Salud Mental y Adicciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre del 2023**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “EL PROGRAMA”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención, atención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a

9



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo del 2023.

| Por "LA SECRETARIA " | Por "LA ENTIDAD" |
|--|---|
|  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones |  L.A.E Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración del estado de Michoacán |
| |  Dr. Elías Ibarra Torres Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

| | | |
|---|--------------------|--|
| 1 | Gady Zabicky Sirot | Comisionado Nacional contra las Adicciones |
|---|--------------------|--|

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

| | | |
|---|---------------------------|---|
| 1 | L.A.E Luis Navarro García | Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán |
| 2 | Dr. Elías Ibarra Torres | Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán |



C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. M. López Obrador", with a horizontal line underneath.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

r

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail.

Luis Navarro García

PRESENTE

Alfredo Ramírez Bedolla

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarle a partir de esta fecha

Secretario de Finanzas y Administración

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.



Morelia, Michoacán a 1° de octubre de 2021



Gobierno de
Michoacán
2021 - 2027

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

Elías Ibarra Torres

PRESENTE

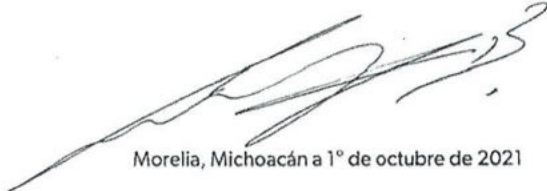
Alfredo Ramírez Bedolla

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarle a partir de esta fecha

Secretario de Salud

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.



Morelia, Michoacán a 1° de octubre de 2021



Gobierno de
Michoacán
2021 - 2027



Elías Ibarra Torres

PRESENTE

Alfredo Ramírez Bedolla

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarle a partir de esta fecha

**Director General del Organismo Público
Descentralizado de Servicios de Salud de
Michoacán**

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

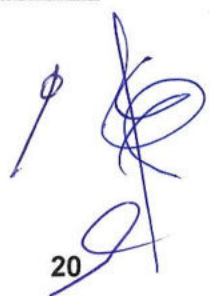


Morelia, Michoacán a 1º de octubre de 2021



Gobierno de
Michoacán
2021 - 2027

T



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

| Mes | Monto |
|--------------|---|
| abril | \$ 3,010,948.00 (TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) |
| TOTAL | \$ 3,010,948.00 (TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) |

| Por "LA SECRETARIA " | Por "LA ENTIDAD" |
|--|---|
|  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones |  L.A.E Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración del estado de Michoacán |
| |  Dr. Elías Ibarra Torres Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ELIAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

| COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------|------------|---|---|-------------------|---|--|----------|-------------------------------|--|-------|----|------------|
| DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2023 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2023 | | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN | | | | | | | | | | | | | |
| Tratamiento | | Prevención | | Capacitación | | Difusión | | | | | | | |
| Índice | Acciones | Indicador | Descripción de la Actividad | Meta | Partida del Gasto | Incorporación de la Partida | Concepto | Cantidad | Monto Total Programado | | | | |
| 1.1.1 | | | Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNIHES-CAPA. Incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares en modalidades presencial y a distancia | Consultas de primera vez por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental | 27101 | Vestuario y uniformes | Camisón en color blanco, para dama y caballero, manga larga, cuello sport con botones al frente y puño, en tela 100% poliéster 30% algodón, con logos bordados | 60 | \$ | 30,000.00 | | | |
| | | | | | 27101 | Vestuario y uniformes | Chaco 100% poliéster, con relleno, color negro, capoteado sin manga, cierre frontal botones laterales ocultas y con logos bordados | 60 | \$ | 45,000.00 | | | |
| 1.1.2 | | | Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNIHES-CAPA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental | Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental | 3404 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Cartel de citas tamaño med carta extendido, impreso en selección de color frente, una cinta vuelta, sobre cartulina de 225 gr. bristol con pie de cebra | 2000 | \$ | 7,500.00 | | | |
| | | | | | 36102 | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos | Mantenimiento de la infraestructura de las UNIHES CAPA de Morelia, Zitácuaro, Uruapan y Lázaro Cárdenas | 1 | \$ | 319,998.00 | | | |
| | | | | | 61601 | Bienes Informáticos | Tablet - visualización 2K de 11 pulgadas - Procesador MediaTek Octa-Core - Memoria de 4 GB - Almacenamiento de 128 GB - Dolby Atmos - Android 11 - Bluetooth y Wi-Fi - Batería de larga duración | 1 | \$ | 48,000.00 | | | |
| | | | | | 61601 | Bienes Informáticos | UPS regulador de voltaje, interactivo GENESOLCO 900VA entrada y salida de 120V CA negro, Cuesta con 45 minutos estimados de autonomía. Su fuente de alimentación se carga en un máximo de 6 horas. Rango de voltaje de entrada CA 80V-145V. Peso: 4.55 kg. | 30 | \$ | 75,000.00 | | | |
| 1.1.3 | | SI | Sesión posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNIHES-CAPA. Incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares en modalidades presencial y a distancia | Consultas subsiguientes por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental | | | | 61631 | Bienes Informáticos | Multifuncional con wifi, Tecnología de impresión, inyección de tinta, a color, todo en uno, inalámbrica, impresión a 2 caras automática, pantalla 4.3 pulgadas LCD, 500 hojas, 25 (ISO) ppm. PPMR EL CBECA Y UNIHES CAPA | 4 | \$ | 48,000.00 |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1.4 | Tratamiento | SI | Sesión posterior al estudio social y/o socioeconómico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificados en el diagnóstico social con la finalidad de contribuir a la rehabilitación social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNIHES-CAPA a través de la vinculación con otras instituciones, local o comunitaria como parte de las acciones de la EHPA. Incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de la salud mental y/o sus familiares en modalidades presencial y a distancia | Revisión de apoyo social y actividades de vinculación en el tratamiento del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental | | | | N/A | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1.5 | | SI | Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de trabajo social con el objetivo de que las personas y sus familiares consumidores de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental manifiesten su proceso terapéutico | Rescate telefónico y/o visita domiciliar a usuarios con problemas de consumo de sustancias o asociados a la salud mental | | | | N/A | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1.6 | | SI | Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental | Estudio social a personas en atención por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental | | | | 21101 | Materiales y otros de oficina | Materiales y otros de oficina para operación de las UNIHES CAPA, y fortalecimiento del CBECA. Monto que será bajo solicitud de CBECA | 1,200 | \$ | 162,000.00 |
| | | | | | | | | | | | | | |



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2023 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2023
NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN

| Tratamiento | | Prevención | | Capacitación | | Difusión | | | |
|-------------|---------------------------|------------|--|--|-------------------|---|--|----------|------------------------|
| Índice | Acciones | Indicador | Descripción de la Actividad | Meta | Partida del Gasto | Descripción de la Partida | Concepto | Cantidad | Monto Total Programado |
| 1.1.7 | | SI | Número de personas que logran término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejora | Tratamientos concluidos con mejoría a personas en atención por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental | 21001 | Materiales de Limpieza | Insumos Materiales de limpieza (cajitas paq. c/100 bridas, papel higiénico en rollo de 200 rts, cinta, limpiador multiuso con aroma y jabón líquido antibacterial) para el cumplimiento de las acciones que realice el personal en las UNIEVES CAPA. | 205 | \$ 116,000.00 |
| 1.1.8 | | SI | Acciones comunitarias de información, orientación, consejería, prevención, coordinación y vinculación, con un abordaje para, evitar y/o minimizar las consecuencias adversas a la salud en las personas y las comunidades relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, sin la disponibilidad de la abstinencia (incluye acciones para reducir los daños asociados a uso de tabaco, alcohol y otras drogas. Deberá implementarse al menos una actividad comunitaria cada trimestre por Entidad Federativa que refleje la vinculación con servicios de detección de VIH/VHC en las CAPA, aplicación de pruebas de VIH/VHC en las CAPA (por ser basales), atención comunitaria de personas consumidoras en situación de vulnerabilidad social (situación de calle o cm), entrega de kits de reducción de daños, capacitación a servicios de argencias hospitalarias o paramédicos sobre no rechazo de personas usuarias de drogas, trabajo coordinado con organizaciones de la sociedad civil que implementen acciones de reducción de daños, análisis de sustancias, casos de consumo seguro, entre otros). | Reducción de daños | 64000 | Vehículos y equipo ferretero destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos | Vehículo sedan: Motor: 1.2, 3 CILINDROS DOHC 12V, Potencia: 78hp @ 5,000 rpm, Torque: 10.9kg @ 4,000rpm, Transmisión Automática CVT, Tanque 43 litros, Tracción Delantera, Dirección Electroasistida, Puntos Delanteros: Disco Ventilado, Puntos Traseros: Tambor, Suspensión Independiente Ipo McPherson, Suspensión Trasera Rigida con eje de torsión, Rin 14" 175/65R14, Imovilizador, Bata de aire frontal para conductor y pasajero, Cinturones de seguridad de tres puntos en todas las posiciones, Distribución Electrónica de Puntos (EBD), Puntos con Sistema Anticolcho (ABS), Luces direccionales en capotaletas, Seguros eléctricos con apertura a control remoto, Aire acondicionado manual con filtro de partículas anti-pollen, Palanca de velocidades con accesorio "piano black", Pantalla multi-display de información de vehículo, Radio con pantalla táctil de 7" y conectividad Android Auto, Conexión inalámbrica, micrófono incluido, Radio AM / FM / DA con CD/AUX/USB/Apple/ BT/RFIC, USB 2.0 de alta velocidad (12 Mbps), Para UNIEVE CAPA ZITACUARO | 1 | \$ 100,000.00 |
| 1.2.1 | | SI | Conjunto de acciones, por parte del área federal y/o estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención | Visitas de supervisión a UNIEVES CAPAS | 37001 | Viajes nacionales para labores de campo y de supervisión | Viajes para el Personal de OSCA en el cumplimiento de las supervisiones a las UNIEVES CAPA y de las Acciones preventivas realizadas por las UNIEVES | 1 | \$ 60,000.00 |
| 1.2.2 | Supervisión y Seguimiento | SI | Supervisión realizada por personal de las comisiones estatales contra las adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones. | Visitas de supervisión de establecimientos residenciales especializados en adicciones | 37001 | Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales | Gastos para trabajo de campo y supervisión de centros de tratamiento y visitas de seguimiento para las 8 Jurisdicciones caritativas | 6 | \$ 160,000.00 |
| 1.2.3 | | SI | Supervisión que realizan de manera conjunta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRES), la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en colaboración con las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) y con las Comisiones Estatales para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRES) y o DGPRES (Estatales). Su objetivo es: contribuir a la mejora de los servicios a través de vigilar el apego de los Establecimientos Residenciales que brindan atención a las Adicciones, a los requerimientos de las normas aplicables y particularmente de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-GM-AC-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones y, en caso de detectar incumplimientos se impongan las medidas de seguridad correspondientes por parte de la COFEPRES o su homologa estatal. | Programa de Supervisión y Verificación de Establecimientos Residenciales Especializados en Adicciones CONADIC-COFEPRES | | N/A | | | |

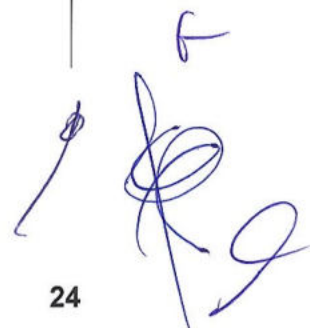
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2023 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2023

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN

| Tratamiento | | Prevención | | Capacitación | | Difusión | | | | | | | | | |
|------------------------------|---|------------|--|---|-------------------|---|--|---|-----------------------|---|--|--|--|---|--------------|
| Índice | Activos | Indicador | Descripción de la Actividad | Nota | Partida del Gasto | Descripción de la Partida | Concepto | Cantidad | Monto Total Propuesto | | | | | | |
| 1.4.1 | Subsidios | SI | Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para cubrir su atención, (respetar la distribución errada por área de mito y profesional) | Subsidios para tratamiento residencial en adicciones | | RVA | | | | | | | | | |
| TOTAL TRATAMIENTO: \$ | | | | | | | | | 1,374,400.00 | | | | | | |
| 1.4.1 | Prevención | | Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 6 años de edad en adelante) | Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas: orientación a concuerdas, sesión informativa y de sensibilización, taller de desarrollo de habilidades, promoción de la salud (jornada preventiva) actividades de la campaña (población beneficiada por monitores y monitores), modelo preventivo comunitario (población beneficiada por las coaliciones comunitarias). | | RVA | Plan promocional personalizado (M. de STAND Y MURO PUBLICITARIO, FLESGABLE) para los UNEVES CAPA, Jurisdicciones sanitarias y OCEA | 13 | \$ 81,000.00 | | | | | | |
| 1.4.2 | | | | | | | | Acciones comunitarias de la ENVA (no cambiables incluye la formación y/o mantenimiento de clubes por la paz, coaliciones comunitarias y clubes de lectura (se debe tomar al menos 1 de cada componente) | 33804 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | | | | | |
| 1.4.3 | | | | | | | | Talleres preventivos de consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental. Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo (incluye guías psicoeducativas, talleres sobre prevención de consumo de sustancias psicoactivas y otras temáticas) | 37801 | Obras para operativos y trabajos de campo en áreas rurales | | | | 4 | \$ 80,000.00 |
| 1.4.4 | | | | | | | | Jornadas preventivas en consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental. Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Centro Mexicana de Alcoholismo Anónimo y Semana Nacional de Salud Pública) | | RVA | | | | | |
| 1.4.5 | | | | | | | | Capacitación en perspectiva de Género. Actividades de capacitación de mínimo 5 horas de duración sobre temas relacionados con la perspectiva de género (temáticas como: nuevas masculinidades, violencia, lenguaje incluyente, etc) | | RVA | | | | | |
| 1.4.6 | | | | | | | | Capacitación en Materia de CÁNNABIS. Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de nivel licenciatura o universitario, autoridades de otras dependencias locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espesas) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de cannabis (situación actual, regulación, novedades sobre el uso medicinal, entre otras). En el momento de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas. Una acción anual por CAPA | | RVA | | | | | |
| 1.4.8 | Capacitación en Materia de METANFTALINAS. Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de nivel licenciatura o universitario, autoridades de otras dependencias locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espesas) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de metanftalinas: situación actual, riesgos asociados a la composición química, estrategias de tratamiento, entre otras). En el momento de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas. Una acción anual por CAPA | | | | 33804 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Difusión: Conoce sobre las Metanftalinas y Difusión: Conoce sobre la cocaína y el Crack, campaña carta extendida, impresión de material de difusión y venta, sobre papel couché brillante de 150 grs. Con colores. | 60000 | \$ 99,200.00 | | | | | | |



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2023 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2023

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN

| Tratamiento | | Prevención | | Capacitación | | Difusión | | Cantidad | Montó Total Programado | |
|-------------------------|--|---|--|--|---|---|--|--|------------------------|---------------|
| Indice | Actividad | Indicador | Descripción de la Actividad | Nota | Partida del Gasto | Descripción de la Partida | Concepto | | | |
| 1.6.1 | Defección oportuna | Tamizajes para la defección oportuna del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental Incluye a: porcentaje del alumnado con pruebas de tamizaje del año en curso, respecto del alumnado con pruebas de tamizaje programado | Aplicación de pruebas de tamizaje para la defección oportuna del consumo de sustancias poractivos y/o factores de riesgo asociados (posit, cape, audit, fagerstrom, beck, zung, entre otros) | Tamizajes para la defección oportuna del Consumo de Sustancias y/o Problemas Asociados a la Salud Mental (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST) | 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Foja de respuesta possit, sobre papel bond de 15 gr. impreso en selección de color, solo frente, pegados en bloques de 100. | 20000 | \$ 21,000.00 | |
| 1.6.1 | Eventos | | | Eventos conmemorativos del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (15 NOV.) | 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Óptico: ¿Que es el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, tamaño carta estándar, impreso en selección de color frente y vuelta, sobre papel couché brillante de 150 grs. Con dobles. | 40000 | \$ 48,840.00 | |
| 1.6.2 | | | Eventos a nivel nacional que se realizan para conmemorar un día relacionado a adicciones | | 33801 | Congresos y convenciones | Evento de actualización por el Día Nacional Contra el Uso Nocivo de Alcohol, en la Jurisdicción a determinar por el CECA | 1 | \$ 160,000.00 | |
| 1.6.3 | | SI | | Eventos conmemorativos del día mundial sin tabaco (31 MAYO) | | 33801 | Congresos y convenciones | Evento por el Día Mundial Sin Tabaco en Jurisdicción a determinar | 1 | \$ 66,000.00 |
| 1.6.3 | | | | Eventos conmemorativos del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO) | | 33801 | Congresos y convenciones | Evento patrocinario por el día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, en lugar por determinar por el CECA | 1 | \$ 40,000.00 |
| 1.7.1 | | Fomento Sanitario | SI | Incluye visitas a establecimientos para impulsar el cumplimiento de la normatividad | Espacios reconocidos como 100% Libres de Humo de Tabaco | 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Óptico: Deja de Fumar tere Grandes Beneficios a corto Plazo tamaño carta estándar, impreso en selección de color frente y vuelta, sobre papel couché brillante de 150 grs. Con dobles. | 40000 | \$ 48,840.00 |
| | | | | | 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Cambio para acción de estudio en color rosa claro, manga larga, cuello sport con botones al frente y cuello, en tela 70% poliéster y 30% algodón, con | 100 | \$ 60,000.00 | |
| 1.8.1 | Coordinación Estatal | | | Sesiones del comité municipal contra las adicciones (COMUCA) y/o de las mesas espejo municipales de la ENPA | 37601 | Viajeros nacionales para labores de campo y de supervisión | Paquete de Viajeros para el Personal del CECA encargado de supervisar las acciones de los Consejos Municipales contra las Adicciones | 1 | \$ 80,000.00 | |
| 1.8.2 | | SI | Acciones dignificas a la conformación y seguimiento de los CECA y COMUCAS | Reuniones del consejo estatal contra las adicciones y/o de las mesas espejo estatales de la ENPA | 37604 | Viajeros nacionales para sesiones públicas en el desempeño de funciones oficiales | Paquete de Viajeros para el Personal del CECA y de las UNEMES CAPA para asistir a reunión Nacional. | 1 | \$ 80,000.00 | |
| | | | | | | 33801 | Congresos y convenciones | Asesorios para la celebración de reuniones de la ENPA en el CECA, así como asesorios para la mesa de trabajo para la conformación de la Red Estatal de Información en Salud Mental y Consumo de Sustancias | 4 | \$ 120,000.00 |
| TOTAL PREVENCIÓN | | | | | | | | \$ | 836,792.00 | |
| 1.9.1 | Personas que recibieron capacitación en materia de | | Profesionales de salud de primer nivel de atención capacitados en miGAP | Capacitación en miGAP a profesionales de la salud de primer nivel de atención | 33301 | Congresos y convenciones | Contratación de los servicios de coffee break para el desarrollo de eventos en miGAP desarrollados por 3 UNEMES-CAPA. | 3 | \$ 180,000.00 | |
| | | | Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coadyudados por las Comités | | | 33401 | Servicios para asistencias públicas | Curso de capacitación para formación de Consejeros en Adicciones en la Jurisdicción de Pátzcuaro de entrega con constancia con valor curricular por INH México | 1 | \$ 160,000.00 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

| COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES | | | | | | | | | |
|--|--------------|---|--|--|-------------------|---|---|----------|------------------------|
| DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2023 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2023 | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN | | | | | | | | | |
| Tratamiento | | Prevención | | Capacitación | | Difusión | | | |
| Índice | Asignación | Indicador | Descripción de la actividad | Unidad | Partida del Gasto | Descripción de la Partida | Concepto | Cantidad | Monto Total Programado |
| 1.9.2 | Capacitación | prevención y tratamiento de adicciones | Estables contra las Adicciones, destinados a brindar conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normalidad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones. | Capacitación en materia de tratamiento en adicciones (residenciales) | 98301 | Congresos y conferencias | Energos de actualización para el personal de Establecimientos Residenciales en el Tratamiento de las Adicciones de las jurisdicciones de Palmarco y Apaxtangan | 2 | \$ 80,000.00 |
| 1.9.2 | | Incluye la capacitación que imparte y/o recibe el personal de las UNEME-CAFA | Personal capacitado en por lo menos 3 cursos de la oferta disponible en el año que integra el Plan Maestro de Capacitación y responde a las estrategias nacionales del Mesdialde | Personal De Salud Capacitado En El Modelo Mexicano De Salud Mental Y Adicciones (Mesdialde) | 21401 | Materiales y útiles consumibles para procesamiento en equipos y bienes informáticos | Consultas para las impresoras de las UNEME-CAFA y del CESA (Toner TR43000, TR432, LaserJet 1024, LaserJet 131 A, Imagen, magenta, amarillo y azul), Toner BT0406K, Color #15501Y #15501C #15501M Original | 147 | \$ 278,840.00 |
| TOTAL CAPACITACIÓN | | | | | | | | | \$ 358,840.00 |
| 1.9.1 | Campañas | Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas. | Desarrollar campañas de concientización para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. | Contenido publicado en twitter, facebook e Instagram (realizar difusión de actividades por acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales twitter, facebook e Instagram) | 61621 | Bienes Informáticos | Grabadora portátil compatible con múltiples formatos para menús engrabador/lectores de grabación, Función de suscripción para grabación pulchra con un nivel de sonido, Funciona como una interfaz de audio USB 2.0 y graba 2 canales para grabación mac, pc o ios y Batería de litio para Nikon 1 V1 01000 01100 01200 01300 01500 01600 0400 0420 0410 0430 0400E 0410 0410A 0410E 04 | 1 | \$ 6,000.00 |
| 1.9.2 | | | | Programas en vivo vía facebook y twitter (realizar la transmisión de los programas en vivo de contenido en twitter y facebook) | 61631 | Bienes Informáticos | Webcam Monopie Portátil de Alimentación Aleación de Cobre con 2-via Fan Head Grabadora Bona para DUAL Camera DV Videocámara, Carga hasta 4-horas | 4 | \$ 4,400.00 |
| TOTAL DIFUSIÓN | | | | | | | | | \$ 10,400.00 |
| MONTO TOTAL ASIGNADO | | | | | | | | | \$ 369,240.00 |

ELABORO

VALIDO

AUTORIZO

DR. BRUNO MONTESANO CASTELLANOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE MODELOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DR. CARLOS ALBERTO BRAVO PANTOJA
DIRECTOR DE SALUD MENTAL

DRA. EVALINDA BARRÓN VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE CONADIC

| | |
|--|--|
| <p>Por "LA SECRETARIA "</p>  <p>Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones</p> | <p>Por "LA ENTIDAD"</p>  <p>L.A.E Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración del estado de Michoacán</p> |
|  <p>Dr. Elias Ibarra Torres Secretario de Salud y Director General del Organismo Publico Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán</p> | |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ELIAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



METAS 2023

ESTADO: Michoacán

NÚMERO DE CAPAS: 4

| DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES-CAPA | | | | | | | |
|--|--|---|----------|----------|----------|-----------|--------|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | META 2023 | |
| 1 | CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia | 256 | 257 | 256 | 256 | 1,025 |
| 2 | CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Sesión posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia | 650 | 650 | 649 | 649 | 2,598 |
| 3 | TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagérstrom, Beck, ASSIST) | Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagérstrom, Beck, ASSIST, entre otros) | 840 | 840 | 840 | 840 | 3,360 |
| 4 | ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL | Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental Orientación a Concurrentes, Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornada Preventiva) Actividades de la Campaña (Actividades de las monitoras y los monitores), Modelo Preventivo Comunitario (Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias) | 313 | 314 | 314 | 313 | 1,254 |
| 5 | PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE) | Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas Orientación a Concurrentes, Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornada Preventiva) Actividades de la Campaña (población beneficiada por monitores y monitoras), Modelo Preventivo Comunitario (Población Beneficiada por las coaliciones comunitarias). | 11,700 | 11,700 | 11,700 | 11,137 | 46,237 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023



METAS 2023

| DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CAPA | | | | | | | |
|--|--|---|----------|----------|----------|-----------|-------|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | META 2023 | |
| 6 | VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS | Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención | 2 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| 7 | RESCATE TELEFONICO Y/O VISITA DOMICILIARIA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS O ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas y/ sus familiares consumidoras de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental reanuden su proceso terapéutico | 132 | 133 | 133 | 132 | 530 |
| 8 | ESTUDIO SOCIAL A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental | 256 | 257 | 256 | 256 | 1,025 |
| 9 | TRATAMIENTOS CONCLUIDOS CON MEJORIA A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Número de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría | 37 | 37 | 37 | 36 | 147 |
| 10 | ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental | 115 | 115 | 102 | 101 | 433 |
| 11 | SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA) Y/O DE LAS MESAS ESPEJO MUNICIPALES DE LA ENPA | Sesiones del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA) y/o mesas Espejo municipales de la ENPA, que incluyan la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (Una sesión puede ser para la Instalación y las otras dos de seguimiento) | 0 | 2 | 2 | 4 | 8 |
| 12 | REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS ESPEJO ESTATALES DE LA ENPA | Órgano colegiado, presidido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia. | 0 | 1 | 1 | 1 | 3 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023



METAS 2023

| DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA | | | | | | | |
|---|--|--|----------|----------|----------|-----------|-----|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | META 2023 | |
| 13 | SESIONES DE APOYO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE VINCULACION EN EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Sesión posterior al estudio social y/o socioeconómico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificadas en el diagnóstico social con la finalidad de contribuir a la reinserción social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA a través de la vinculación con otras instituciones, local o comunitaria como parte de las acciones de la ENPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de la salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia. | | | | | 862 |
| 14 | CAPACITACIÓN EN mhGAP A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN | Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mhGAP | | | | | 120 |
| 15 | ACCIONES COMUNITARIAS DE LA ENPA (No sumables) | Incluye la formación y/o mantenimiento de Clubes por la Paz, Coaliciones Comunitarias y Clubes de Lectura (se debe formar al menos 1 de cada componente) | | | | | 5 |
| 16 | CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO | Actividades de capacitación de mínimo 5 horas de duración sobre temas relacionados con la perspectiva de género (tematicas como: nuevas masculinidades, violencias, lenguaje incluyente, etc) | | | | | 2 |
| 17 | PERSONAL DE SALUD CAPACITADO EN EL MODELO MEXICANO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES (MexSaMe) | Personal capacitado en por lo menos 2 cursos de la oferta disponible en el año que integra el Plan Maestro de Capacitación y responde a las estrategias nacionales del MexSaMe | | | | | 15 |

| DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA | | | | | | | |
|---|---|--|----------|----------|----------|-----------|----|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | META 2023 | |
| 18 | TALLERES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo sobre prevención del consumo de sustancias y/o promoción de la salud mental (incluye guías psicoeducativas y otras temáticas) | | | | | 32 |
| 19 | JORNADAS PREVENTIVAS EN CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública) | | | | | 2 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023



METAS 2023

| DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CAPA | | | | | | | |
|---|---|--|----------|----------|----------|-----------|-----|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | META 2023 | |
| 20 | PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES | Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Capacitación a Residenciales, mhGAP a Profesionales de la Salud y Personal de Salud capacitado en el Modelo Mexicano de Salud Mental y Adicciones -MexSaMe-) | 0 | 0 | 99 | 75 | 174 |

| DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA | | | | | | | |
|---|--|--|----------|----------|----------|-----------|----|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | META 2023 | |
| 21 | SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES | Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Misto y Profesional) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES | Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones. | 2 | 8 | 11 | 4 | 25 |
| 23 | CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales) | Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones. | 0 | 0 | 39 | 0 | 39 |
| 24 | PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES CONADIC-COFEPRIS | Supervisión que realizan de manera conjunta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en colaboración con las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) y con las Comisiones Estatales para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS y o DGPRIS-Estatales). Su objetivo es contribuir a la mejora de los servicios a través de vigilar el apego de los Establecimientos Residenciales que brindan atención a las Adicciones, a los requerimientos de las normas aplicables y particularmente de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones y, en caso de detectar incumplimientos se impongan las medidas de seguridad correspondientes por parte de la COFEPRIS o su homóloga estatal. | 0 | 4 | 0 | 0 | 4 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023



METAS 2023

| OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL | | | | | | |
|---|---|----------|----------|----------|----------|-----------|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | META 2023 |
| 25 | EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 NOV.) Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 26 | EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO) Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| 27 | ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente | 20 | 40 | 15 | 15 | 90 |

| DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES | | | | | | |
|---|---|----------|----------|----------|----------|-----------|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | META 2023 |
| 28 | CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. (26 JUNIO) Realizar un evento central (a nivel estatal) e implementar acciones comunitarias preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas. Se deberá implementar una activación comunitaria la cual se sugerirá de acuerdo al lema de la conmemoración (deportiva, cultural, artística, comunitaria entre otras). Para el monitoreo de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas con las actividades comunitarias. | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| 29 | OBSERVATORIOS ESTATALES DE SALUD MENTAL Y CONSUMO DE DROGAS OPERANDO (No sumables) Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades. Es una meta que se monitorea trimestralmente a través de la evidencia del funcionamiento. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

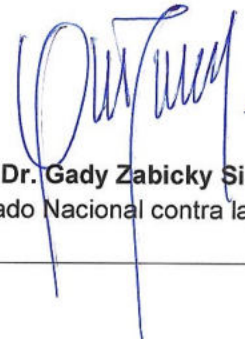
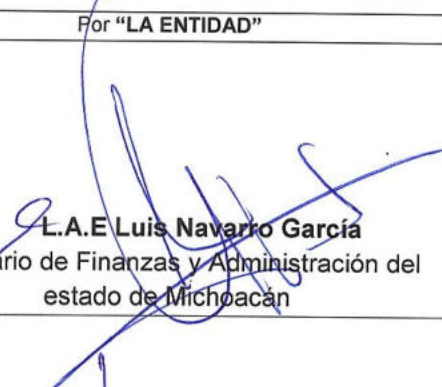


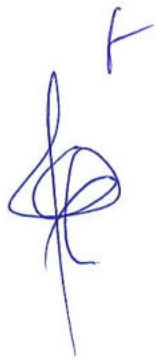
METAS 2023

| DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES | | | | | | |
|---|--|----------|----------|----------|----------|-----------|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | META 2023 |
| 30 REDUCCIÓN DEL DAÑO | Acciones comunitarias de información, orientación, consejería, prevención, coordinación y vinculación, con un abordaje para, evitar y minimizar las consecuencias adversas a la salud en las personas y las comunidades relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, sin la obligatoriedad de la abstinencia (incluye acciones para reducir los daños asociados al uso de tabaco, alcohol y otras drogas). Deberá implementarse al menos una actividad comunitaria cada trimestre por Entidad Federativa (que refleje la vinculación con servicios de detección de VIH/VHC en los CAPA, aplicación de pruebas de VIH/VHC en los CAPA [si es factible], atención comunitaria de personas consumidoras en situación de vulnerabilidad social [situación de calle u otra], entrega de kits de reducción de daños, capacitación a servicios de urgencias hospitalarias o paramédicos sobre no rechazo de personas usuarias de drogas, trabajo coordinado con organizaciones de la sociedad civil que implementan acciones de reducción de daños, análisis de sustancias, salas de consumo seguro, entre otras). | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| 31 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CANNABIS | Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de nivel bachillerato o universitario, autoridades de otras dependencias locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espejo) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de cannabis (situación actual, regulación, novedades sobre el uso medicinal, entre otras). En el monitoreo de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas. Una acción anual por CAPA | 0 | 4 | 0 | 0 | 4 |
| 32 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE METANFETAMINAS | Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de nivel bachillerato o universitario, autoridades de otras dependencias locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espejo) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de metanfetaminas (situación actual, riesgos asociados a la composición química, alternativas de tratamiento, entre otras). En el monitoreo de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas. Una acción anual por CAPA | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

| COMUNICACIÓN EDUCATIVA | | | | | | |
|--|---|----------|----------|----------|----------|-----------|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | 1er Trím | 2do Trím | 3er Trím | 4to Trím | META 2023 |
| 33 CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM | Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram | 250 | 250 | 250 | 250 | 1,000 |
| 34 PROGRAMAS EN VIVO VÍA FACEBOOK Y TWITTER | Replicar la transmisión de los programas en vivo de CONADIC en Twitter y Facebook | 13 | 13 | 13 | 13 | 52 |

| Por "LA SECRETARIA " | Por "LA ENTIDAD" |
|---|---|
|  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones |  L.A.E Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración del estado de Michoacán |
| |  Dr. Elías Ibarra Torres Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán |





CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ELIAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

INFORME TRIMESTRAL

| | | | | | |
|--|--|----------------|--------------------------|---|--|
|  | SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small> | | |  | CONADIC <small>Comisión Nacional Contra las Adicciones</small> |
| INFORME TRIMESTRAL | | | | | |
| CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES | | | | | |
| INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2023 | | | | | |
| Entidad Federativa: | | | | | |
| Número de Informe: | | | | | |
| Período del Informe: | | | | | |
| Fecha del Reporte: | | | | | |
| Monto de Recursos Presupuestarios | | | | | |
| MONTO MINISTRADO | MONTO COMPROMETIDO | MONTO EJERCIDO | MONTO EJERCIDO ACUMULADO | MONTO REINTEGRADO A TESORO | MONTO PENDIENTE POR EJERCER |
| | | | | | |
| MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS | | | | | |
| MONTO MINISTRADO | MONTO COMPROMETIDO | MONTO EJERCIDO | MONTO ACUMULADO | MONTO REINTEGRADO A TESORO | MONTO PENDIENTE POR EJERCER |
| | | | | | |
| ELABORÓ | Vo.Bo. | | | AUTORIZO | |
| DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA | COMISIONADO (A) ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES | | | SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO | |



| | |
|---|--|
| <p>Por "LA SECRETARIA "</p>  <p>Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones</p> | <p>Por "LA ENTIDAD"</p>  <p>L.A.E. Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración del estado de Michoacán</p> |
| |  <p>Dr. Elías Ibarra Torres Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán</p> |

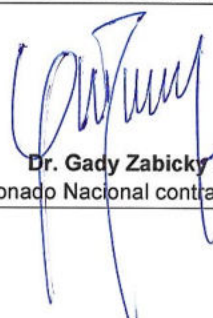
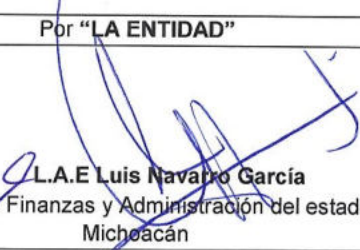

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ELIAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

| | | | | |
|--|--|--|--------------|---------------------|
|  SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small> |  CONADIC <small>Comisión Nacional contra las Adicciones</small> | | | |
| SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE GASTO | | | | |
| (NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO | | | | |
| CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES 2023 | | | | |
| FECHA DE EMISIÓN: | EJERCICIO: 2023 CERTIFICADO DE GASTO No: | | | |
| Tipo de documento: | Número: | Proveedor: | Fecha Docto. | |
| No. de bienes/Servicios | Importe | Descripción del bien o servicio / descripción complementaria | | Partida |
| | | | | Descripción Partida |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |
| Monto total del certificado: \$ | | | | |
| LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR. | | | | |
| ELABORÓ | Vo. Bo. | AUTORIZÓ | | |
| C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA | COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES | SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO | | |



| | |
|--|---|
| Por "LA SECRETARIA "  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones | Por "LA ENTIDAD"  L.A.E Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración del estado de Michoacán |
| |  Dr. Elías Ibarra Torres Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-MICH- 001/2023

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ELIAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

| | | |
|---|--|---|
|  | SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO |  |
| (NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO | | |
| CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES" CRESCA 2023 | | |
| FECHA DE EMISIÓN: | EJERCICIO: 2023 | CERTIFICADO DE REINTEGRO No: |
| Tipo de documento: | Número: | Línea de captura: |
| Fecha del pago: | Importe | Importe con letra |
| Ficha de depósito o transferencia bancaria | TOTAL | |
| LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____ A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR. | | |
| ELABORÓ | Vo. Bo. | AUTORIZÓ |
| C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA | COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES | SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO |

| | |
|--|---|
| Por "LA SECRETARIA " | Por "LA ENTIDAD" |
|  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones |  L.A.E Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración del estado de Michoacán |
| |  Dr. Elías Ibarra Torres Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán |